Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/09/2026 15:11:33-0500

1462

G Nº 304433

mil ochocientos cuarenta y ocho

interesados - Presente el señor don Carlos V. Biondi, dijo: que ocurre a dar fe de ser los documentos que ignora su domicilio, así como la existencia de esta obligación, pero que en cumplimiento a la ley, acepta el protesto, con la respuesta de ser protestadas las letras por falta de pago, hacer presente que corrían de cuenta del responsable, los gastos, daños y perjuicios que se originasen, que los retendría hasta la puesta del caso, y dejó las copias de ley, firmando la presente, doy fé.- Entrelíneas - diecisiete - No vale. - Entre líneas - mientras - Vale. -

Carlos V Biondi

Número Setecientos noventa y tres

División y partición

Don Alfredo Guillén Jurado

con

Don David Guillén Jurado y hermanos.

En Ica, a diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta, ante mí el Notario y testigos que al final se expresan, comparecieron los señores don Alfredo Guillén y Jurado, divorciado de doña Saleina Guillén y Clavijo, quien solicita no se inserten los pliegos correspondientes por encontrarse registrados en el tomo primero, folio quince, partida octava, asiento número uno del Registro Personal, con fecha siete de Diciembre de mil novecientos treintisiete, con Dispensa Electoral que presenta y exime

En 1º de julio de 1947 se expidió el testimonio

Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/09/2026 15:11:39-0500

En 26 de octubre de 1947. Se expide 2do testimonio. Don Samuel Guillen.

auto se inserta: don David Guillen y Jurado, casado con doña Erimanera Bendezu y Rodriguez, con Libreta Electoral trescientos treinta y siete mil setecientos noventa y dos; don Samuel Guillen y Jurado, casado con doña Ricardina Degregori y Bendezu, con Libreta Electoral trescientos noventa y seis mil seiscientos cincuenta y cuatro, votante en las últimas Elecciones lo mismo que el anterior; doña Selenina Guillen y Jurado de Morin, casada con don Hilario Morin Ybabrera; doña Edelmira Guillen y Jurado, casada con don Casimiro Ybabrera y Aguilar; don Leopoldo Guillen y Jurado, casado con doña Celia Degregori y Bendezu, con Dispensa Electoral que presenta y en

En 3 de Mayo de 1949 se expide 3er testimonio a don Samuel Guillen

yo auto se inserta y doña Julia Guillen y Jurado, casada con don Amadeo Degregori y Bendezu; todos peruanos, agricultores propietarios, vecinos de la jurisdicción de Palpa, distrito de esta Provincia, mayores de edad, á quienes conozco, proceden por su propio derecho, hábiles para contratar é inteligentes en el idioma castellano y cumplidas las prescripciones de los artículos treintiocho y tres siguientes de la ley de Notariado de que certifico, así como lo dispuesto en el artículo último de la ley del Registro de la Propiedad Inmueble solicitaron que elevase á escritura pública la siguiente minuta, la que me entregaron firmada la que con el número cuatrocientos

En 25 de abril de 1951 se expide 4to testimonio al Dr. Fernando Andrade

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
http://areg.regionica.gob.pe/index.php/recursos-de-informacion/testimonios-areg

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/09/2026 15:11:44-0500

1463

SERIE G Nº 304435

REPUBLICA PERUANA S/.0.50 SELLO DE CINCUENTA CENTAVOS S/.0.50

En 2 de Diciembre 1937 se expide para el Testimonio del Sr. Cabrera

mil novecientos cuarentitres

noventicuatro agrego á su legajo y en tenor literal es como sigue: Heiruela.- Señor Notario.- Sírvase estender en su Registro de Escrituras Públicas, una de division y particion de bienes que celebramos entre los suscritos Alfredo, David, Samuel, Selainia, Edelmira, Leopoldo y Julia Guillén y Jurado, de los bienes que nos han correspondido en la sucesion de nuestra causante comun doña Eustafilda Jurado viuda de Guillén y que le corresponden en la liquidacion de la sociedad legal con su esposo don Leopoldo Guillén, protocolizada en veintiocho de mayo de mil novecientos treinticinco ante el Notario señor don Guillermo A. Jernald, division y particion que de comun acuerdo celebramos los suscritos en la mejor armonia y que seminecesarias á toda accion que pudiere enervar los efectos del presente contrato:- Division de los bienes de la finada doña Eustafilda Jurado viuda de Guillén.- Heiruela que doña Alfredo Guillén.- Primero.- En el fundo llamado Pacalla.- Un lote de terreno compuesto de un cerro grande y dos pequeños, siendo sus linderos: al Norte, cerro de Condorcapa; al Sur, el Rio y el cerro de El Estanque de don David Guillén; al Este, la toma del rio y al Oeste, terrenos eriazos que en parte pertenece á don David Guillén y en parte al mismo heredero don Alfredo Guillén, sien-

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/09/2026 15:11:53-0500

do en extensión superficial de dos hectáreas y cinco cobos y en valor de soles oro mil seiscientos. En la Hacienda Huacaco. Un lote de terreno llamado "Cementillo," con linderos: al Norte, terrenos de don Samuel Guillén; al Sur, el río y faldas de cerros; al Oriente, la toma y el edificio hacienda de don David Guillén y al Poniente, tierras del mismo heredero don Eclipedes Guillén, compradas á la heredera doña Salvinia Guillén de Moron. En extensión superficial: tres hectáreas y en valor soles oro mil seiscientos. Tercero.- En la ciudad de Palpa la última parte de una casa habitación compuesta de tres piezas y corral, en la calle Lima, antes Alta, señalada con el número siete, siendo sus linderos generales: al Norte, calle Lima; al Sur, callejón que sirve de entrada á la misma finca y otras contiguas así como á la hacienda de los señores Picasso; al Este, testamentaria de Báez Benilla y al Oeste, con la casa de don Serapio Flores, siendo en extensión superficial de cinco metros y diez ocho centímetros de ancho por cuarenta y cinco metros noventa centímetros de largo. Su valor es de soles oro dos mil quinientos.- Hijuela de don David Guillén.- Primero.- En el fundo llamado Pacalla. Un cerco llamado El Cabanque, linda: al Norte, con la carretera; al Sur, el río; al Este, la to-

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/09/2026 15:11:59-0500

REPUBLICA PERUANA
S/.050
CINCUENTA CENTAVOS
SELLO SIT

SERIE G Nº 304437

1464

mil cuatrocientos cincuenticuatro

ma del rio y al Oeste, terreno de don Samuel Guillén.- Su extensión superficial: dos hectareas y en valor de ochocientos soles oro.- Segundo.- Un lote de terreno llamado Osmin,.- Un cerro que hoy se llama Triángulo, limita: al Norte, cerro de Candoneja; al Sur, el rio; al Este, cerro del heredero don Leopoldo Guillén y al Oeste, cerro de doña Edelmira Guillén de Cabrera.- Su extensión superficial: cinco colbs y en valor de trescientos soles oro.- Tercero.- En la Hacienda Huaracs.- En el fundo Huambo. Un lote de terreno llamado El Faro, con linderos: al Norte, el callejón entrada a Convento llo del heredero don Alfredo Guillén; al Sur, con la acequia de Convento llo; al Este, la misma acequia y al Oeste, el cerro Pampa de don Leopoldo Guillén y dos cercos de don Samuel Guillén. Su extensión: una fanegada y en valor soles tres mil.- Cuarto.- Otro lote en el mismo Huambo llamado La Isla y La Grama, cuyos limites son: al Norte, acequia de Huambo; al Sur, callejon que baja a Convento llo; al Este, con el rio y al Oeste, acequia de La Toma de Huambo. Su extensión de una fanegada y media y en valor de soles cuatro mil quinientos.- Quinto.- Otro lote al frente de la toma de Huambo llamado Juan Chico, con linderos: al Norte, Este y Sur, cerro de Paticuna y al Oeste, el rio. Su extensión ocho colbs

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/09/2026 15:12:27-0500

y en valor mil soles oro.- Lepto.- Otro lote de
terreno frente á la toma de Cancentillo,
llamado Paytan, sus linderos: al Norte,
el cerco llamado Juan Chico: al Sur
Este, cerro de Palcan; y al Oeste, con el
rio. Su extensión cuatro cuellas y su valor
soles oro quinientos.- Heredad de don Sa-
muel Guillén.- Primero.- En el fundo
llamado Pacalla. Un lote de terreno llama-
do El cuadrado, sus linderos: al Norte,
cerro de Condorcpa; al Sur, el rio: al Es-
te, con el cerro Estanque de don David
Guillén y al Oeste, el cerco llamado La Pro-
vida de doña Edelmira Guillén de Cabrera.
Su extensión tres hectareas y en valor soles
oro setecientos. Segundo.- En el fundo Paca-
lla otro lote en Tapayanca, sus linderos:
al Norte, el rio: al Sur, con cerro de Santa Ro-
sa; al Este, con la parte que le corresponde
á doña Julia Guillén que lo separa un mu-
ro de piedra y al Oeste, un zanjón que lo
separa de la acción que le corresponde á
doña Saturnina Guillén. Su extensión cin-
co cuellas y su valor soles oro trescientos. Ter-
cero.- En la Hacienda de Huanaco, En la
toma de Huambo, el cerco La Hoyada, hoy
llamado La Falda: Sus linderos: al Nor-
te, camino y falda de cerro: al Sur, una
acequia y un cerco de don Alfredo Guillén;
al Este, con propiedad del interesado don

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
http://areg.regionica.gob.pe/index.php/recursos-de-informacion/testimonios-areg

Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/09/2026 15:12:33-0500

1465

G Nº 304439 mil cuatrocientos sesenticinco

Samuel Guillén ya al Oeste, el callejón que sirve de entrada a Canuentello. Su extensión una fanegada, dos collos que valor soles oro treinta mil doscientos cincuenta.- Cuarto.- En la misma toma de Huambo. Un cerro San Benigno, sus linderos: al Norte, el camino y el cerro: al Sur, con propiedad del heredero don Alfredo Guillén: al Este, el callejón que sirve de entrada al referido don Alfredo ya al Oeste, propiedad con el cerro llamado Oficina de don Samuel Guillén.- Su extensión ocientos collos y su valor soles oro dos mil setecientos cincuenta.- Quinto- En la misma toma de Huambo, un cerro llamado La Higuera, sus linderos: al Norte, el camino y un eriazo que le corresponde al heredero don Leopoldo Guillén; al Sur, con propiedad del interesado don Samuel Guillén; al Este, con propiedad de don Leopoldo Guillén ya al Oeste, con propiedad del mismo heredero don Samuel Guillén.- Su extensión una fanegada y su valor soles oro treinta mil. Sexto.- En la Hacienda Huaraco, en la toma de Huambo, un lote de terreno compuesto de cuatro cerros: Jaltiquera del Diablo, La Higuera, La Esperanza y El Callejón, que antes se llamaba Campos. Sus linderos: al Norte, con camino y faldería del cerro; al Sur, con los terrenos del heredero don Alfredo Guillén; al Este, el cal-

Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/09/2026 15:12:39-0500

lepín que cinne de entrada el Cementillo y
al Oeste, una ganpín y unos terrenos eriazos
de don Alfredo Guillén. Su extensión: tres fa-
negadas y en precio soles oro nueve mil. Se
deja constancia de que el terreno descrito en la
cláusula anterior corresponde a la hijuela
de la heredera común doña Salvinia Gui-
llén y que la ha adquirido este heredero
por compra hecha en escritura de veinte
de julio de mil novecientos treintiocho ante
este.- Hijuela de doña Salvinia Guillén
de Morón.- Primero.- En el fundo Pacolla,
un cerro llamado La Falda, sus linderos:
al Norte, el camino y falda de cerro; al Sur,
el cerro Grande de doña Julia Guillén de
Degregori; al Este, propiedad de doña Edel-
mira Guillén de Cabrera y al Oeste, camino
real. Su extensión diecinueve cuerdas y en
precio soles oro setecientos cuarentiocho, e-
chenta.- Segundo.- En el mismo fundo Pa-
colla un cerro situado en Tapasgarroca. Sus
linderos: al Norte, el río; al Sur, con faldería
del cerro Santa Rosa; al Este, una ganga
que separa del cerro de doña Edelmira Gui-
llén de Cabrera y al Oeste, faldería de cerro.
Su extensión cinco cuerdas y en valor soles oro
doscientos cuarentinueve, ochenta.- Hijuela
de doña María Edelmira Guillén de Cabre-
ra.- Primero.- En el fundo Pacolla, un cer-
co La Avenida. Sus linderos: al Norte,

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
http://areg.regionica.gob.pe/index.php/recursos-de-informacion/testimonios-areg

Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/09/2026 15:12:44-0500

G Nº 304441

1466

mil ochocientos cuarenta y seis

cerros de Condorpa del camino; al Sur, el río; al Este, terreno El Cuadrado de don Ramón Guillén y al Oeste, terreno de don Leopoldo Guillén y de doña Saturnina Guillén de Marín. Su extensión diecisiete cuadras y su valor soles oro cuatrocientos cuarenta. Segundo.- En el mismo Pacalla, un cerro llamado Cerrón. Sus linderos: al Norte, el camino y cerros de Condorpa; al Sur, el río; al Este, terreno El Triángulo de don David Guillén y al Oeste El Pantano. Su extensión superficial ocho cuadras y su precio soles oro trescientos treinta y cuatro.- Tercero.- En la Hacienda Lunarejo. Un fundo Platanal, una casa y un lote de terreno compuesto de los siguientes cercos: El Pedregal, cerco de la casa, El Algodonal, Algodonal y El Junal. Sus linderos generales: al Norte, terrenos viajos; al Sur, margenes del río; al Poniente, un callejón que separa los terrenos de don Alfredo Guillén y al Poniente, tierras de la misma intensidad. Su extensión.- Tres fanegadas y su precio soles oro mil. Heredad de don Leopoldo Guillén.- Primero.- Un Pacalla, un cerro llamado Barranco. Sus linderos: al Norte, cerro llamado La Falda de doña Saturnina Guillén de Marín; al Sur, el río; al Este, el cerro La Cumbre de doña María Edelmira Guillén de Cabrera

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 07/09/2026 15:12:69-0500

y al Este, un cerro llamado Grande de doña
Rosa Guillén de Degregori. Su extensión su-
perficial doce collos y en valor soles oro qui-
nientos.- Segundo.- En el punto Osoio, com-
prensión del mismo Pacalca, un lote de ter-
reno compuesto de dos cerros denominados
El Huaracaco y El Achiral. Sus linderos:
al Norte, el camino y cerros de Condonga; al
Sur, el río; al Este, la toma y un estanque
correspondientes al mismo lote ya indicados
y al Oeste, el cerro Triángulo de don David
Guillén. Su extensión superficial doce col-
los y en valor soles oro quinientos.- Terce-
ro.- En ha Hacienda Huaracaco. En Chan-
tay, un lote de terreno compuesto de dos
cerros, el uno llamado ha Cabecera; el
otro El Cuadrado. Sus linderos: al Norte,
cerro de ha Quebrada; al Sur, Oriente y
Poniente, con terrenos del mismo interesa-
do don Leopoldo Guillén. Su extensión
superficial dos fanegadas que hacen soles
cincuenta.- Cuarto.- En la misma hacienda
Huaracaco y en el fundo Huambo, un cerro
llamado ha Tuna. Sus linderos: al Nor-
te, el callejón que lo separa del fundo de
don David Guillén; al Sur, el cerro Tor-
del mismo don David; al Este, el callejón
que baja a Canchatello y al Oeste, los ter-
renos ha Huerta y ha Higuera de don
Samuel Guillén. Su extensión superfi-

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
http://areg.regionica.gob.pe/index.php/recursos-de-informacion/testimonios-areg

ARCHIVO REGIONAL DE ICA 2004
Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/09/2026 15:12:58-0500

REPUBLICA PERUANA $050 SELLO DE CINCUENTA CENTAVOS $050

SERIE G Nº 304443

1467

mil cuatrocientos cincuentisiete

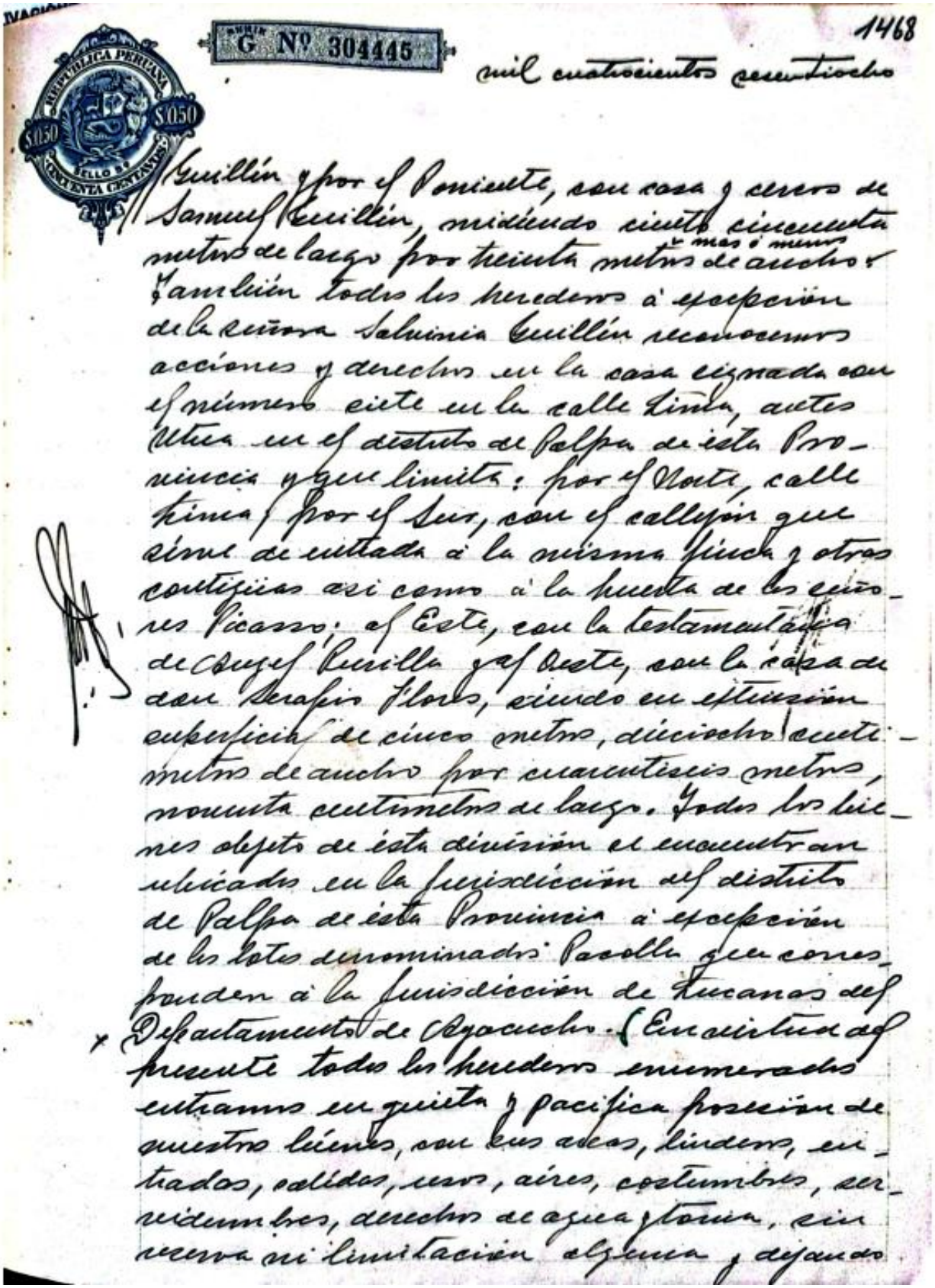
cial una fanegada y en precio colesoro tres mil.- Hijuela de doña Julia Guillén de Degregori.- Primero.- En el fundo Pacalla, un cerro llamado Cerro Grande y un eriazo contiguo. Sus linderos: al Norte, cerros de Candonga y el cerro La Falda; al Sur, el río; al Este, el cerro llamado Barranco de don Leopoldo Guillén y al Oeste, el camino real y cerros de Candonga. Su extensión superficial mencionan calles y en precio colesoro ochocientos cincuenta y ocho mil ciento cuatro. Segundo.- En el mismo Pacalla, un cerro en Lapayaroca, llamado La Cabecera. Sus linderos: al Norte, el río; al Sur, con cerro de Santa Rosa; al Este, la toma y el río y al Oeste, un cerro de doña María Edelmira Guillén de Cabrera. Su extensión tres calles y en precio colesoro ciento mil ochocientos cincuenta. Tercero.- En la Hacienda de Huaracs y en el fundo Jucuhuasi, un lote de terreno llamado Platanal Bajo y El Pacal. Sus linderos: al Norte, terreno de doña María Edelmira Guillén de Cabrera; al Sur, el río; al Oriente, terreno de la misma señora Edelmira y al Poniente, terreno de la misma interesada doña Julia Guillén de Degregori. Su extensión superficial tres fanegadas y en valor colesoro nueve mil. Son herederos Alfredo, David, Leopoldo, María Edel-

TESTIMONIO

Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/09/2026 15:13:03-0500

os constancia de que no les afecta gravamen de ninguna clase. Agregue usted señor Notario las cláusulas de ley y pase partes á los Registros Públicos de Ica y Ayacucho para las correspondientes inscripciones. Ica, diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta.- Cláusula Adicional.- Entre los bienes dejados por nuestra causante señora Eustaquia Jurado de Guillén se encuentra un fundito conocido con el nombre de "La Pesquera", ubicado á los pies del fundo Huaracs de la jurisdicción de Palpa, que limita: por el Norte, con los cerros; por el Oriente, con el camino real á Palpa; por el Sur, con el Río Grande y por el Poniente, con el fundo Tacuichi de propiedad de don Melchor Navarro, con una extensión de tres hectáreas y cuyo precio la cantidad de soles seis mil quinientos.- Es voluntad expresa de todos los hermanos el donar dicho fundito á nuestras hermanas Edelmira, Saturnina y María Talia, para que lo posean en común ó se lo dividan por partes iguales entre los tres. Fecha ut supra.- Alfredo Guillén.- David Guillén Jurado.- H. Samuel Guillén Leopoldo Guillén.- María E. J. de Cabrera.- M. Talia G. de Degregori.- Saturnina G. Morón Anotación.- No ha lugar á impuestos por ser división de bienes. Ica, diecisiete Enero mil //

ARCHIVO REGIONAL DE ICA 2004
Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/09/2026 15:13:09-0500



REPUBLICA PERUANA S/.0.50 S/.0.50 SELLO DE CINCUENTA CENTAVOS

G Nº 304445

1468

mil ochocientos cuarenta y ocho

Guillén y por el Poniente, con casa y cerco de Samuel Guillén, midiendo ciento cincuenta metros de largo por treinta metros de ancho más ó menos y lindan todos los herederos á excepción de la señora Saturnina Guillén reconocemos acciones y derechos en la casa signada con el número siete en la calle Lima, antes Ulloa en el distrito de Palpa de esta Provincia y que limita: por el Norte, calle Lima; por el Sur, con el callejón que sirve de entrada á la misma finca y otras contiguas así como á la puerta de los señores Picasso; el Este, con la testamentaria de Cayetano Guillén y el Oeste, con la casa de don Serapio Flores, siendo en extensión superficial de cinco metros, diecisiete centímetros de ancho por cuarentaseis metros, noventa centímetros de largo. Todos los bienes objeto de esta división se encuentran ubicados en la jurisdicción del distrito de Palpa de esta Provincia á excepción de los lotes denominados Pacalla que corresponden á la Jurisdicción de Lucanas del Departamento de Ayacucho. (En virtud del presente todos los herederos enumerados entramos en quieta y pacífica posesión de nuestros bienes, con sus usos, linderos, entradas, salidas, usos, aires, costumbres, servidumbres, derechos de agua y toma, sin reserva ni limitación alguna y dejando

TESTIMONIO

Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/09/2026 15:13:18-0500

os constancia de que no les afecta gravamen de ninguna clase. Agregue usted señor Notario las cláusulas de ley y pase partes á los Registros Públicos de Ica y Ayacucho para las correspondientes inscripciones. Ica, diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta.- Cláusula Adicional.- Entre los bienes dejados por nuestra causante señora Eustaquia Jurado de Guillén se encuentra un fundito conocido con el nombre de "La Teresa", ubicado á los pies del fundo Huarato de la jurisdicción de Palpa, que limita: por el Norte, con los suyos; por el Oriente, con el camino real á Palpa; por el Sur, con el Río Grande y por el Poniente, con el fundo Lucrichi de propiedad de don Melchor Navarro, con una extensión de tres hectáreas y siendo su precio la cantidad de soles ocho mil quinientos.- Es voluntad expresa de todos los hermanos el donar dicho fundito á nuestras hermanas Edelmira, Salvinia y María Julia, para que lo posean en común ó se lo dividan por partes iguales entre los tres. Fecha ut supra.- Alfredo Guillén.- David Guillén Jurado.- H. Samuel Guillén.- Leopoldo Guillén.- María C. J. de Cabrera.- M. Julia G. de Degregori.- Salvinia G. Moreno.- Anotación.- No ha lugar á impuestos por ser división de bienes. Ica, diecisiete Enero mil //

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
http://areg.regionica.gob.pe/index.php/recursos-de-informacion/testimonios-areg

TESTIMONIO

ARCHIVO REGIONAL DE ICA 2004
Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/09/2026 15:13:22-0500

REPUBLICA PERUANA $.050 SELLO DE CINCUENTA CENTAVOS $.050

G Nº 304447

1469

mil cuatrocientos sesentinueve

novecientos cuarenta_ Caja de Depositos y Consignaciones Departamento de Recaudacion_ Ilegible Soto_ Un sello de la Seccion Impuestos Directos_ Caja de Depositos y Consignaciones Departamento de Recaudacion_ de la Puente_ Jefe Departamental_ Dispensa_ Auto_ Ica, Enero dieciseis de mil novecientos cuarenta_ Con el certificado de consignacion acompañado, estando á lo dispuesto por la segunda parte del articulo cincuentinueve del Estatuto Electoral, Ley número ocho mil novecientos uno: otórgase á don Leopoldo Guillén y Jurado la dispensa solicitada para los efectos del articulo cincuenta del mismo Estatuto. Rubrica_ Un sello del Juzgado_ Ramiro N. Guerrero P._ Escribano de Estado_ Un sello_ Otra_ Ica, Enero dieciseis de mil novecientos cuarenta_ Con el certificado de consignacion acompañado, estando á lo dispuesto por la segunda parte del articulo cincuentinueve del Estatuto Electoral, Ley número ocho mil novecientos uno: otórgase á don Alfredo Guillén Jurado la dispensa solicitada, para los efectos del articulo cincuenta del mismo Estatuto_ Rubrica_ Un sello del Juzgado_ Ramiro N. Guerrero P._ Escribano de Estado. Un sello_ Gustumidos los otorgantes del tenor, objeto y resultados de esta escritura, por la lectura que de toda ella les hice, ante los testigos instrumentales ciudadanos don Arturo Salvárr y don Carlos Valle, que reunen las calidades

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/09/2026 15:13:27-0500

de ley, en afirmarse, en ratificarse y firmarse de todo lo que doy fé, doi como de entregar los certificados ante los Registros Públicos de Ica y Ayacucho.- Entre líneas.- Hacienda - más o menos - Valen -

París Guillén Alfredo Guillén

Samuel Guillén Leopoldo Guillén

Salomia G. de Morón M. Talia G. de Degregori

María E. G. de Cabrera - Rosa E. G. de Irazábal

Carlos A. Valle

Ante mí

Número Setecientos noventicuatro

Protesto.

Don Ricardo Chang

á

Don Francisco Wong.

En Ica, á diez y siete de Enero de mil novecientos treinta y cuatro, ante los oficios de mi Notaría, comparece don Ricardo Chang, a quien doy fé conozco y me pide que dé testimonio de lo siguiente: En 19 de mes la tarde, yo el Notario, á solicitud de don Ricardo Chang, me constituí en la casa número ciento treinta de la calle Comercio de esta ciudad, domicilio comercial de don Francisco Wong, con el objeto de requerirle el pago de la letra que se describe á continuación: Número siete mil trescientos ochenticinco. Giro. Ica, diecinueve

Firmado digitalmente por: DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 07/09/2026 15:13:32-0500

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 529

EL JEFE DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE **TESTIMONIO** DE LA ESCRITURA PÚBLICA **N° 793** DE: **DIVISION Y PARTICION**; DE FECHA: **17 DE ENERO DE 1,940**; QUE OTORGA: **DON ALFREDO GUILLEN JURADO CON DAVID GUILLEN JURADO Y HERMANOS;** EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO**: CONSTANTINO FAJARDO NEYRA, DEL PROTOCOLO Nº 3, DEL BIENIO 1,939 – 1,940, FOLIO Nº 1,462 AL FOLIO Nº 1,469 VUELTA, TESTIMONIO** QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO **FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE** EN **16 (DIECISEIS) FOJAS**; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA **LEY Nº 25323**, **DECRETO SUPREMO Nº 008-92-JUS** Y SUS MODIFICATORIAS.==========

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): **MONICA CLAUDIA ALVARADO GUILLEN DE TORRICO**, IDENTIFICADA CON D.N.I. **Nº 07849886.** ==========

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. ==========

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA Nº 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD "EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA". ==========

EXPIDO EL PRESENTE **TESTIMONIO**, EN MÉRITO A LA **SOLICITUD ADMINISTRATIVA Nº 664 DE FECHA 07 DE SETIEMBRE DE 2026**, Y DEL **RECIBO DE PAGO Nº 539519**, CON **DERECHOS: S/ 5.20** ==========

ICA, 07 DE SETIEMBRE DE 2026

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
JEFE DE LA OFICINA DE ARCHIVO REGIONAL